



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

La Molina, 01 de septiembre del 2025

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0185-
2025-MDLM-OGAF**

VISTO, el Informe N° 815-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 13 de agosto de 2025, mediante el cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la propuesta de conformación del Comité de Nombramiento para el proceso de nombramiento del personal del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO,

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con lo antes señalado, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (en adelante, LPSP 2025), el Poder Ejecutivo autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil,

Que, mediante el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la LPSP 2025, se autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo siguiente: "Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...)

q) El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal

EGRZ/ANYL



incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. (...)"

Que, en ese sentido, la LPSP 2025 autoriza a las entidades del sector público a realizar el nombramiento del personal administrativo en condición de contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones: i) No se haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057; ii) Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025 en plaza orgánica presupuestada; iii) Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la LPSP 2025; iv) Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad.

Que, en merito a lo anterior, mediante el Informe N° 863-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 26 de agosto de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, la Municipalidad de La Molina a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Público del año 2025, realizará el proceso de nombramiento para el personal del Decreto Legislativo N° 276, solicitando la autorización para la conformación del Comité de Nombramiento de la siguiente manera:

CONFORMACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Presidente del comité	José Romario Chacaltana Godoy	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Presidente suplente	Karina Isabel Wong Huamani	Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura
1° miembro titular	Carlos Enrique Bernal Uchofen	Jefe de la General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
1° miembro suplente	Haydee Josefina Yong Lee	Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro
2° miembro titular	Miguel Roa Villavicencio	Gerente de Administración Tributaria
2° miembro suplente	Luis Alberto Velásquez Mendoza	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos

Que, estando a mérito de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el inciso r) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N°448/MDLM y actualizado a través de la Ordenanza N° 464-MDLM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité de Nombramiento para el proceso de nombramiento del personal del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Distrital de La Molina, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Público del año 2025, el mismo que queda integrado por los siguientes miembros:



CONFORMACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Presidente del comité	José Romario Chacaltana Godoy	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Presidente suplente	Karina Isabel Wong Huamani	Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura
1° miembro titular	Carlos Enrique Bernal Uchofen	Jefe de la General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
1° miembro suplente	Haydee Josefina Yong Lee	Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro
2° miembro titular	Miguel Roa Villavicencio	Gerente de Administración Tributaria
2° miembro suplente	Luis Alberto Velásquez Mendoza	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Nombramiento para el proceso de nombramiento del personal del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Distrital de La Molina constituido en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE